



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de ROSA AMPARO RIVEROS RIVEROS contra KARLA ALEXANDRA HINCAPIE GUTIERREZ y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00820-00**.

1.- Téngase en cuenta que las demandadas KARLA ALEXANDRA HINCAPIE GUTIERREZ y MARTHA RUTH MEDINA CUBILLOS, se encuentran notificadas personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 3 de mayo de la presente anualidad, visible a folios 10 y 11 C-1 del expediente digital, quienes dentro del término concedido contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Ahora, téngase en cuenta que el demandado PEDRO RUBIANO GARCÍA, se tendrá notificado por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta la contestación de la demanda visible a folio 12 del plenario digital.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación de la totalidad de la parte pasiva al Dr. **LEONARDO ALFONSO MOYA GUAJE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.379.593 y de tarjeta profesional No. 187.584 del C.S.J., en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **56 hoy 28 de mayo de 2021**.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2462f2d2db41af93c2d12cddca03b2fc92d77d60e48825e33ea4ffe3e13ebbb3**
Documento generado en 25/05/2021 08:21:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.